

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

CIRCULAR No. 010 -2011-BCRP

Lima, 19 de abril de 2011

Ref.: Modificación al Reglamento Operativo del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real.

CONSIDERANDO QUE:

La Ley No. 29440, Ley de los Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores, establece en el inciso g) del Artículo 10 que el Banco Central administra el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (Sistema LBTR).

Es interés del Banco Central de Reserva del Perú promover la eficiencia y seguridad en los Sistemas de Pagos.

El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú ha acordado incorporar a la Dirección Nacional del Tesoro Público como Participante Tipo II en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Incluir a la Dirección Nacional del Tesoro Público como Participante Tipo II del Sistema LBTR en el Artículo 3 del Reglamento Operativo del Sistema LBTR, aprobado por Circular No. 013-2007-BCRP y modificado por la Circular No. 052-2008-BCRP.

Renzo Rossini Miñán
Gerente General